



**RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Granada por la que se convocan
Premios a la Excelencia en la Internacionalización de Estudiantes**

Programa 5 del Plan Propio de Internacionalización 2023

Objeto: premios a la excelencia en la movilidad internacional de estudiantes.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada que realizaron una estancia de movilidad internacional presencial gestionada por el Vicerrectorado de Internacionalización durante el curso académico 2021/2022 y estudiantes de universidades socias que realizaron una estancia de movilidad internacional presencial en la Universidad de Granada durante el curso académico 2021/2022.

Plazo de solicitud: del 13 de julio al 15 de septiembre de 2023.

Resolución provisional: 11 de octubre de 2023.

Plazo de alegaciones: hasta el 26 de octubre de 2023.

Resolución definitiva: 31 de octubre de 2023.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de fomentar la calidad de la movilidad internacional, el Rector de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **seis premios** a la excelencia en la movilidad internacional para quienes demuestren el máximo aprovechamiento de su estancia y hayan ofrecido una buena difusión de su experiencia, tanto en la universidad de destino como en la de origen, fortaleciendo la imagen de la Universidad de Granada.

En la presente convocatoria se establecen los siguientes premios y categorías:

- **Tres premios** a experiencias de movilidad de **grado o máster**.
- **Un premio** a experiencias de **prácticas internacionales, estancias formativas o voluntariado internacional**.
- **Un premio** a experiencias de movilidad de **doctorado**.
- **Un premio** a experiencias de **estudiantado de universidades socias** en la Universidad de Granada.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023, aprobadas por el Consejo Social en sesión de 22 de diciembre de 2022.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos



personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Modificación del Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes, Boletín Oficial de la Universidad de Granada n. 189 de 7 de febrero de 2023.

3. FINANCIACIÓN

3.1. Imputación presupuestaria

Estos premios se encuentran recogidos en el plan estratégico de subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023, con el código de línea de subvención PES-2023-80

La financiación de los premios recogidos en la presente convocatoria procede de los fondos contemplados en el Programa 5 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada 2023.

La **cuantía total máxima** de los premios convocados dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de **6 000 €**.

Los premios se financiarán con cargo al **Centro de gasto** 3024420000, **subprograma** 422D y **clasificación económica** 782 00 01 en el ejercicio económico 2023.

3.2. Cuantía individualizada del premio

Las personas beneficiarias recibirán un premio como reconocimiento a la excelencia de su movilidad internacional por un importe de **1 000 €**. El importe concedido será objeto de la retención que corresponda en concepto de IRPF según lo establecido en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.



3.3. Procedimiento de abono de los premios

Los premios concedidos se abonarán en un pago único de forma posterior a la resolución de concesión de los mismos en la cuenta bancaria abierta en España de la que la persona beneficiaria sea titular y figure en las bases de datos de la Universidad de Granada. En el caso del premio a la movilidad entrante, se efectuará en la cuenta IBAN facilitada por la persona beneficiaria, de la que deberá ser titular.

3.4. Incompatibilidades

La concesión de estos premios será **compatible** con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán concursar a estos premios quienes cumplan con los siguientes requisitos:

Para el estudiantado participante en movilidad saliente de la Universidad de Granada:

- Haber realizado una movilidad física en el marco de cualquier programa de movilidad internacional de la Universidad de Granada gestionado por el Vicerrectorado de Internacionalización durante el curso 2021/2022.
- En el caso de movilidades que incluyan la superación de créditos, haber superado la totalidad de los créditos incluidos en el acuerdo de estudios formalizado.
- Tener acreditado, según la normativa de la Universidad de Granada en materia de Política Lingüística, un nivel mínimo de B2 de una lengua extranjera en el momento de realizar la solicitud. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

Para el estudiantado de universidades socias participante en una movilidad entrante en la Universidad de Granada:

- Haber realizado una movilidad física en el marco de cualquier programa de movilidad internacional entrante en la Universidad de Granada durante el curso 2021/2022.
- En su caso, haber superado la totalidad de los créditos incluidos en su acuerdo de estudios formalizado.



- Tener acreditado, según la normativa de la Universidad de Granada, un nivel mínimo de B2 en lengua española en el momento de realizar la solicitud. Aquellas personas que cursen estudios en una universidad en la que la lengua de instrucción sea el español estarán exentos de este requisito.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0cJM) dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales.

El estudiantado de universidades socias que no cuente con un medio válido de acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, deberá enviar su solicitud y la documentación que la acompañe por correo postal certificado en el que conste la fecha de envío a la siguiente dirección:

Premios Excelencia 2023
Oficina de Relaciones Internacionales
Complejo Administrativo Triunfo. Avda. del Hospicio s/n.
18010, Granada. España.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Una copia del acuerdo de estudios, convenio de prácticas o plan de trabajo.
- Una copia de la resolución de reconocimiento o un reflejo del mismo en el expediente académico, si corresponde.
- Acreditación de conocimientos lingüísticos de al menos un nivel B2 de una lengua extranjera o lengua española en su caso, y de la lengua de instrucción de la universidad de destino, si es distinta a la anterior. Si se han acreditado con anterioridad a efectos de participación en programas de movilidad del Vicerrectorado de Internacionalización o por el procedimiento para el reconocimiento en los estudios de grado, no será necesario aportarla a la solicitud.
- Una memoria de entre 2000 y 2500 palabras que recoja la experiencia académica y personal durante la estancia. El formato de la memoria será libre, aunque se recomienda que se formule en forma de relato e incluya, entre otros aspectos, la actividad realizada durante la movilidad internacional y su impacto a nivel académico, profesional y de desarrollo personal. Recomendamos que el contenido para las candidaturas a los premios de movilidad saliente se centre en el impacto académico y profesional, buscando lo singular de la experiencia vivida. Del mismo modo, se busca que las



candidaturas al premio de movilidad entrante se centren en la difusión posterior de la experiencia en la universidad y país de origen y el impacto positivo para la Universidad de Granada y sus campus.

- Material audiovisual de apoyo al contenido de la memoria (vídeos y presentaciones). Deberá aportarse a través de la herramienta **consigna.ugr.es**. Es importante seleccionar «**1 mes de permanencia del archivo**» para que la documentación esté disponible durante el plazo de solicitud. El estudiantado de universidades socias que no cuente con un medio válido de acceso a la herramienta **consigna.ugr.es** podrá hacer uso de la herramienta **Google Drive**. Una vez presentada, deberá enviarse el enlace generado a la dirección **intlconvoca@ugr.es** con el asunto «**Documentación digital Premios de excelencia. Nombre y Apellidos.**», de lo contrario, no podrá ser tenida en cuenta. No se tendrán en cuenta como material audiovisual de apoyo las fotografías, que deberán incluirse, si así se considera relevante, en el cuerpo de texto de la memoria.
- Cualquier otra información que se considere oportuna como justificación del valor añadido de la movilidad, como cartas de recomendación, oportunidades laborales surgidas como consecuencia directa de la experiencia, actividades relevantes realizadas tras el retorno, etc.

El Vicerrectorado de Internacionalización se reserva el derecho a publicar y difundir entre la comunidad universitaria y el público en general las memorias presentadas para que puedan servir de imagen y promoción de los distintos programas de movilidad internacional para estudiantes que gestiona la Universidad de Granada. Las memorias podrán estar disponibles, ya sea íntegramente o extractadas, en la página del Vicerrectorado de Internacionalización.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta:

- La nota media resultante de las asignaturas cursadas durante la movilidad e incluidas en el acuerdo de estudios formalizado.
- Competencia lingüística acreditada superior al mínimo de B2 establecido como requisito, según la siguiente puntuación: C1: 1,5 puntos / C2: 2 puntos.
- Competencia lingüística acreditada en la lengua de instrucción de la universidad de destino, si es distinta a la presentada como requisito, según la siguiente puntuación: B1: 0,5 puntos / B2: 1 punto / C1: 1,5 puntos / C2: 2 puntos.
- Toda actividad que demuestre el valor añadido profesional y académico de la movilidad para cada solicitante, debidamente acreditada y justificada (hasta 5 puntos).



- La originalidad, motivación y capacidad de comunicación expresada en la memoria presentada (hasta 5 puntos).
- La repercusión de la movilidad internacional en la vida académica, profesional y el desarrollo personal de la persona solicitante, su centro, su campus y la universidad en general. En el caso del premio a la movilidad entrante, se valorará especialmente el impacto positivo para la Universidad de Granada y sus campus de la difusión de la experiencia realizada por las personas candidatas en sus universidades y países de origen (hasta 5 puntos).

7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución al Rector, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, establecida como comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la UGR por la decisión aprobada en la sesión del 22 de septiembre de 2008, que tiene como función «informar las propuestas de resolución de convocatorias de movilidad internacional de la UGR» y compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue,
- el Vicedecano de Relaciones Internacionales, Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud,
- la Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Comunicación y Documentación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias,
- la Subdirectora de Escuela Universitaria de Internacionalización de la ETS de Ingeniería de Edificación,
- dos representantes del estudiantado,
- la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actúa como Secretaria.

Dicha Comisión actuará en calidad de jurado y a su vez podrá solicitar un informe de valoración a la persona responsable de Relaciones Internacionales de la Facultad o Escuela a la que pertenezca la persona solicitante, o en la que haya realizado la estancia.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la ORI procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación y al registro de la puntuación de aquellos



criterios de selección que corresponden a datos documentales (nota media y competencia lingüística aportada).

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza automáticamente a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada, así como la documentación aportada junto con las solicitudes.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, las solicitudes serán clasificadas para su valoración por parte del jurado, que se realizará mediante un proceso de valoración por pares:

- La Vicerrectora de Internacionalización, como Presidenta de la Comisión, valorará todas las solicitudes recibidas, para lo cual podrá contar con la ayuda del Director Académico de la Internacionalización.
- A su vez, las solicitudes serán repartidas de forma equitativa para su valoración por el resto de personas que componen la Comisión, asegurando que no valoren solicitudes de estudiantes de su misma rama de conocimiento.

Una vez obtenidas ambas puntuaciones, se sumarán y aplicará la media para obtener la correspondiente puntuación de participación.

Una vez valoradas las solicitudes, el Rector dictará resolución provisional de la propuesta de selección. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas y la correspondiente a la valoración del jurado podrá ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales. A continuación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Quienes no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, podrán presentar la correspondiente alegación en el plazo establecido en la presente convocatoria y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. Durante dicho plazo de presentación de alegaciones, no se admitirá la presentación de documentación referida a méritos que pudiera haber sido presentada durante el plazo de presentación de solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Una vez tramitadas las alegaciones recibidas, el Rector dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones se publicarán en la página del Vicerrectorado:

<https://internacional.ugr.es>



9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad

10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: intlinfo@ugr.es

11. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Pedro Mercado Pacheco